



Junta de Transparencia y Ética Pública

ACTA N.º 1031 SESIÓN ORDINARIA. En la ciudad de Montevideo, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, en su sede de la calle Rincón 528, piso 8, se reúne en sesión ordinaria el Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública, con la participación de la Presidente Doctora Gabriela di Longo, del Vicepresidente Contador Guillermo Ortiz y de la Vocal Doctora Ana María Ferraris. Abierto el acto siendo las once horas, se pasa a la consideración del orden del día.

FUERA DEL ORDEN.

1. Licencia de la funcionaria Cecilia Báez. Se informa que debido a la solicitud de licencia reglamentaria presentada por la funcionaria de Secretaría, el Directorio llevará a cabo su sesión en el día de hoy sin contar con su asistencia. La licencia abarca los días 8 al 9 y del 14 al 16 de febrero del corriente.

Se resuelve:

Tómese conocimiento.

2. Expediente Nro. 2024-34-1-000016 Denuncia [REDACTED] La Directora Vocal, Dra. Ana Ferraris, presenta constancia a la denuncia de Víctor Ruibas de fecha 06/02/2024 .

Se resuelve:

3105

Agreguése al expediente de referencia.

1.3 Expediente 2024-34-1-000015 En cumplimiento del decreto 6387/2023, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA), libra Oficio Nro. 7, de fecha 1° de febrero de 2024, en autos caratulados: " [REDACTED] C/AFE. FICHA 517/2023 - ACCION DE NULIDAD. Solicitando la remisión a esa Sede de: 1) el expediente Nro. 2021-34-1-0000025 2) el/los expedientes administrativos iniciados por [REDACTED].

Se resuelve:

- 1) Fórmese expediente.*
- 2) Oficiese al Tribunal de lo Contencioso Administrativo remitiendo la información solicitada.*
- 3) Cumplido, archívese sin perjuicio.*

1. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

1.1 Licencias de los señores miembros del Directorio.

Se resuelve:

Pase a próxima sesión.

1.2 Expediente N° 2024-34-1-0000001 Aprobación de la Publicación de las Declaraciones Juradas previstas en el artículo 12 Bis de la Ley Nro. 17.060 de 23 de diciembre de 1998, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley Nro. 19.797 de 24 de setiembre de 2019.

De acuerdo al Acta de apertura registrado con fecha 28 de diciembre de 2023 que surge a folios Nro. 1 a 3, en actuaciones del expediente de referencia.



Junta de Transparencia y Ética Pública

Se resuelve:

1) Apruébase la publicación de las declaraciones juradas de bienes e ingresos presentadas por las autoridades y funcionarios públicos, comprendidos en el artículo 12 bis de la Ley N° 17.060 de 23/12/1998 en el texto dado por la Ley N° 19.797 de 24/09/2019.

2) Dejando constancia que la presente disposición, se fundamenta en la información dada por la Oficina de Registro, Custodia y Archivo de Declaraciones Juradas, según actuaciones del expediente Nro. 2024-34-1-00001.

1.3 Expediente N°: 2024-34-1-0000010 Designación de la señora Presidente, Dra. Gabriela di Longo Lorenzo para participar de la Cuadragésima Primera reunión del Comité de Expertos de del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), en virtud de la invitación recibida en nombre de la Secretaría General de la OEA, a través del Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, en su condición de Secretaría Técnica del MESICIC, que se llevará a cabo en la sede de la OEA en

3107

Washington, D.C. en forma presencial, entre los días 11 y 14 de marzo de 2024.

Se resuelve:

Apruébase la Resolución Nro. 1093 del 8 de febrero de 2024, que se anexa a la presente acta.

1.4 Designación de los Referentes de la JUTEP ante la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas (AMEPP). En el marco de los cometidos asignados a la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas (AMEPP) recabar información con relación al cumplimiento de los principales compromisos de gobierno con la finalidad de informar a la Presidencia de la República. En este sentido, la Agencia se encuentra desarrollando una metodología y un sistema de gestión (denominado SGE) orientado a sistematizar y centralizar la información proveniente de distintas dependencias del Estado. Siguiendo esta línea, la JUTEP, realizó, el pasado mes de diciembre, el envío de los compromisos que integran la propuesta de gobierno “COMPROMISO POR EL PAÍS”. Este documento contiene las principales líneas de acción para fortalecer la ética pública y la transparencia en la gestión estatal. En esta instancia, y a fin de continuar con este proceso, la AMEPP solicita la designación de referentes por la JUTEP, a efectos de generar los usuarios en el sistema de información (SGE), necesarios para validar y actualizar los compromisos señalados.



Junta de Transparencia y Ética Pública

Se resuelve:

1) *Designar a la Presidente de la Junta de Transparencia y Ética Pública, Dra. Gabriela di Longo [REDACTED], al Vicepresidente, Cr. Guillermo Ortiz [REDACTED] [REDACTED] y a las funcionarias Ma. Teresa Spinelli [REDACTED] y Laura Rizzo [REDACTED] como referentes ante la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas (AMEPP), a efectos de la creación de usuarios personales para su ingreso en el sistema de información SGE, con la correspondiente capacitación.*

2) *Comuníquese a la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas (AMEPP).*

3) *Notifíquese a los funcionarios.*

1.5 Aprobación del Acuerdo de las Prestaciones Sanitarias Ortoprotésicas entre el BPS y la Junta de Transparencia y Ética Pública.

Las partes acuerdan la incorporación de todos los funcionarios activos de la JUTEP como beneficiarios de la cobertura de lentes, prótesis y órtesis provista por el Banco de Previsión Social, cuando sea la única actividad que da amparo a la misma.

3109

Se resuelve:

1) Apruébase el acuerdo entre el Banco de Previsión Social (BPS) y la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) para la incorporación de todos los funcionarios activos de la JUTEP como beneficiarios de la cobertura de lentes, prótesis y órtesis provista por el Banco de Previsión Social.

2) Se anexa a la presente acta, copia fiel del acuerdo firmado con fecha 14 de febrero de 2024.

2. ASUNTOS ENTRADOS

2.1 Expediente N°: 2024-34-1-0000003 Solicitud de acceso a la información pública, presentada por el señor [REDACTED]

[REDACTED] En virtud de lo establecido en la Ley Nro.18.381 de Acceso a la Información Pública, se notifica al peticionante que, por Resolución Nro. 1088/2024, de fecha 24 de enero de 2024, se ha hecho uso de la prórroga prevista en el artículo 14 de la mencionada ley, por lo que se le dará respuesta dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del plazo inicial, es decir, el 21 de febrero del corriente año.

Viene a consideración del Directorio las actuaciones del expediente Nro. 2024-34-1-00003, con los informes perpetrados, en correspondencia con los asuntos solicitados.

Se resuelve:



Junta de Transparencia y Ética Pública

Apruébase la Resolución Nro. 1092/2024 de fecha 8/02/2024 que se anexa a la presente acta.

2.2 Expediente N°: 2023-34-1-0000235 Proyecto de Política de Accesibilidad Digital. En el marco de las acciones que se vienen realizando para la implementación de la Ley Nro. 19.924*, entre las instituciones públicas y otros múltiples actores interesados. Considerando que, en Acta Nro. 1025 de fecha 23 de noviembre de 2023 fueron designadas las funcionarias responsables de Accesibilidad Digital de la JUTEP, se eleva a consideración el proyecto de política de Accesibilidad Digital para su aprobación. *(Artículo 88 Ley 19.924, reglamentado por: Decreto N° 406/022 de 22/12/2022.)

Se resuelve:

Pase a la próxima sesión

2.3 Análisis de los criterios necesarios para la aplicabilidad del Decreto 353/023 de fecha 9 de noviembre de 2023. El citado decreto reglamenta el procedimiento que será de aplicación por las entidades públicas, a los efectos de simplificar sus trámites:

3111

“Las entidades públicas no deberán solicitar certificados, constancias, testimonios u otra documentación de similar naturaleza cuando la información contenida en éstos pueda obtenerse a través del acceso a sistemas informáticos de otras entidades, o a servicios proveídos por éstas a través de la plataforma de interoperabilidad en un plazo establecido de 120 días corridos desde la aprobación del Decreto”.

En nota dirigida a AGESIC, Área de Gobierno Digital, se pone en conocimiento, que, la Junta de Transparencia y Ética Pública por los motivos que se exponen, no se enmarca/ría dentro de los organismos obligados a cumplir con el Decreto 353/023, en tanto, los servicios actuales que presta, no se ajustan a los requisitos y objetivos del decreto, y que su aplicación podría afectar la confidencialidad y seguridad de la información que administra, (declaraciones juradas de los funcionarios públicos obligados).

Se resuelve:

Pase a la próxima sesión

2.4 Expediente 2023-34-1-0000227 Denuncia ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de [REDACTED] c/la JUTEP de acuerdo a las actuaciones que lucen en expediente de esa Unidad Nro. 2023-2-10-0000427. Se pone en conocimiento que, de acuerdo a la notificación de la señora Presidente, Dra. Di Longo, la Unidad de Acceso a la Información



Junta de Transparencia y Ética Pública

Pública, con fecha 28/12/2023, cumple en dar vista del informe jurídico N° 138 en el expediente de referencia.

Se resuelve:

1) *Darse por enterado.*

2) *Archívese.*

2.5 Expediente 2023-34-1-0000279 Denuncia ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de [REDACTED] c/la JUTEP de acuerdo a las actuaciones que lucen en expediente de esa Unidad Nro. 2023-2-10-0000427. Se pone en conocimiento que, de acuerdo a lo informado por la señora Presidente, Dra. Di Longo, la Unidad de Acceso a la Información Pública, con fecha 13/11/2023, cumple en dar vista.

Se resuelve:

1) *Tómese conocimiento.*

2) *Archívese.*

2.6 Expediente 2023-34-1-0000228 Denuncia ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de [REDACTED] c/la JUTEP. De acuerdo a las actuaciones que lucen en expediente de esa unidad Nro. 2023-

3113

2-10-0000452. Viene a consideración del Directorio, viene a consideración del Directorio, la Resolución del Consejo Ejecutivo de la UAIP, Nro. 8/2024 de fecha 25/04/2024. En suma"..."no hubo contravención a la Ley de Acceso a la Información Pública por parte de la Junta de Transparencia y Ética Pública, la que ha entregado completamente la información solicitada".

Se resuelve:

1) *Tómese conocimiento.*

2) *Archívese.*

2.7 Denuncias Portal web

1) Denuncia anónima [REDACTED] Organismo denunciado: INAU Hogar Infantil en Rocha.

Se resuelve:

a) *Fórmese expediente.*

b) *Ofíciase al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).*

2) Denuncia nominada [REDACTED] Organismo denunciado: URSEC

Se resuelve:

a) *Informar al denunciante que el tenor de lo denunciado se encuentra fuera de las competencias de la JUTEP.*

b) *Archivar.*

3) Denuncia anónima [REDACTED] Organismo denunciado: Dirección Hospital de Tacuarembó.

Se resuelve:

a) *Fórmese expediente.*

b) *Ofíciase a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).*



Junta de Transparencia y Ética Pública

4) Denuncia anónima [REDACTED] Organismo denunciado: Gestión Social Intendencia Cerro Largo

5) Denuncia anónima [REDACTED] Organismo denunciado: Gestión Social Intendencia Cerro Largo.

Se resuelve: conjuntamente en asuntos: 4) y 5)

a) Fórmese único expediente con las denuncias identificadas con los Id. Trámite: [REDACTED] respectivamente.

b) Oficiese a la Intendencia y a la Junta Departamental de Cerro Largo.

6) Denuncia anónima [REDACTED] Organismo denunciado: Dirección Nacional de la Educación Policial.

Se resuelve:

a) Fórmese expediente.

b) Oficiese al Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y al Ministerio del Interior.

7) Denuncia anónima [REDACTED] Organismo denunciado: Agencia Nacional de Desarrollo. (ANDE)

Se resuelve:

Pase a próxima sesión.

8) Denuncia anónima [REDACTED] Organismo denunciado: Funcionario UTE

Se resuelve:

a) Fórmese expediente.

b) Oficiese a UTE.

c) La Directora Vocal Dra. Ferraris, deja constancia que presentará nota a la presente denuncia.

9) Denuncia anónima [REDACTED] Declaración Jurada del Intendente de Tacuarembó.

Para constancia de lo actuado, se solicita informe a la Oficina de Declaraciones Juradas respecto a la situación del señor Wilson EZQUERRA, en su calidad de Intendente de Tacuarembó. Se adjunta nota a la presente acta, con lo informado por dicha Oficina.

Considerando que la denuncia realizada en carácter anónimo, no permite devolver una respuesta directa al denunciante, en ese sentido:

Se resuelve:

Remitir el caso a Transparencia Activa para su archivo, complementando con el informe proporcionado por la Oficina de Declaraciones Juradas.

10) Denuncia anónima [REDACTED] Funcionarios UTE

Se resuelve:

a) Fórmese expediente.

b) Oficiese a UTE.

11) Denuncia anónima [REDACTED] Funcionario de la ARMADA – Ministerio de Defensa Nacional.

Se resuelve:

a) Fórmese expediente.

b) Oficiese al Ministerio de Defensa Nacional, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con destino a la Inspección General del Trabajo y de la



Junta de Transparencia y Ética Pública

Seguridad Social y al Ministerio de Desarrollo Social con destino al Instituto Nacional de las Mujeres.

12) Denuncia anónima [REDACTED] Funcionario Ejército - Ministerio de Defensa Nacional.

Se resuelve:

a) *Fórmese expediente.*

b) *Oficiese al Ministerio de Defensa Nacional, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con destino a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.*

13) Denuncia anónima [REDACTED] Funcionaria ASSE

Se resuelve:

a) *Fórmese expediente.*

b) *Oficiese a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).*

14) Denuncia nominada [REDACTED] Dirección de Cultura - Int.de Tacuarembó.

Se resuelve:

1) *Dese por respuesta a la denunciante, que el Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública, se tuvo por expedido en el asunto denunciado, y notificado en oportunidad de la Resolución dispuesta por Acta Nro.1008, de la sesión ordinaria del 20 de julio de 2023, en relación a las Id. Trámite:* [REDACTED]

[REDACTED] *denuncias nominadas, formuladas contra el Dr. Carlos Arezo*

3117

Posada, Director del Departamento de Cultura de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, expedida en los siguientes términos: "...Analizados los extremos que denuncia, no se advierten apartamientos al Código de Ética Pública -Ley 19.823 de fecha 18/09/2019-, aconsejando que continúe los trámites ante el Gobierno Departamental de Tacuarembó." Exp. 2023-34-1-0000170.-

2) Agregúese la presente denuncia a las actuaciones del Expediente 2023-34-1-0000170.

3) Cumplida la notificación, archívese sin perjuicio.

15) Denuncia anónima [REDACTED] Escuela de Aviación Naval - MDN -

Se resuelve:

a) Agregúese la presente denuncia a los antecedentes que se tramitan en la Id. [REDACTED] denuncia del mismo tenor, considerada en la sesión ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2023, en Acta Nro. 1026.

16) Denuncia contra el Gobierno Departamental de Maldonado formulada vía correo electrónico, por presunta discriminación y corrupción en Evento de Akna Rave, música electrónica & arte, declarado de fomento artístico cultural por el CONAEF.

Se resuelve:

a) Fórmese expediente.

b) Oficiese a la Intendencia y Junta Departamental de Maldonado.

2.8 Expediente 2024-34-1-00004 Licitación Abreviada 1/2023 Servicio y Soporte Informático en la JUTEP. Viene a consideración del Directorio, a efectos de la adjudicación, los antecedentes del proceso de compra.



Junta de Transparencia y Ética Pública

Se resuelve:

Remítanse los antecedentes de referencia, a la Agencia Reguladora de Compras Estatales a fin de que se sirva expedir y brindar pautas técnicas con relación a las observaciones presentadas por el Oferente: _Tenvia SA - de fecha 11/12/2023, luego de la apertura de las ofertas, de la Licitación Abreviada 1_2023.

2.9 Autorización del gasto – Solicitud de adquisición de licencias de software para la edición de archivos (pdf) y/o tachado de información sensible.

Se resuelve:

1) Autorízase la compra de 3 licencias de software para la edición de archivos y/o tachado de información sensible.

2) Pase a Administración y Finanzas a sus efectos.

ASUNTOS INFORMADOS

3.1 Informe de la Oficina de Declaraciones Juradas, respecto a la situación de los organismos con funcionarios en calidad de omisos.

Viene a consideración de este Directorio, informe de la Oficina de

3119

Declaraciones Juradas, dando cuenta del incumplimiento de algunos organismos en relación con las obligaciones de los funcionarios declarados omisos por no presentar las declaraciones juradas previstas en la Ley 17.060 de 23/12/1998. Conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Dec. Nro. 152/007 de 26/04/2007, los organismos debían informar a esta Junta, las medidas adoptadas contra los omisos dentro del plazo legal previsto. Se adjunta nota proyecto a efectos de solicitar informe de actuación a los citados organismos. (Oficina de Declaraciones Juradas- Natalia Güira).

Se resuelve:

Pase a la Asesoría Letrada a efectos de informar, si en la Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de 2022, se tuvo por aprobado el mensaje y proyecto elevado por este Directorio, para la aplicación de la multa a aquellos organismos que incumplen con informar las medidas adoptadas conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Dec. 152/007 de 26/04/2007, en el plazo legal previsto.

Las resoluciones adoptadas en la presente acta forman parte integrante de la misma.

No siendo para más, se da por concluida la sesión a la hora 14:00. Para constancia se firma por los señores Directores presentes en señal de su aprobación.

Firmado por:
Presidente Dra. Gabriela di Longo
Vicepresidente Cr. Guillermo Ortiz
Vocal Dra. Ana María Ferraris